

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 22 de junio de 2022, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, de aprobación de la modificación de estatutos por la incorporación de Guillena a la mancomunidad.

Antonio Valverde Macías, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, hace saber, que con fecha 25.4.2022 se dictó la Resolución núm. 12/2022, Código Seguro de Verificación: OMKruz6QE7m5EuP7FKEYfw== Url de Verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OMKruz6QE7m5EuP7FKEYfw==> que a continuación se transcribe:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS POR LA INCORPORACIÓN DE GUILLENA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

Aprobada por Acuerdo de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2021, la incorporación del municipio de Guillena a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, y por ello, aprobada inicialmente la modificación estatutaria, artículo 1, para incluir entre sus componentes a Guillena; tras la debida exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 15, de fecha 20 de enero de 2022; en el Diario de Sevilla del mismo día 20; y en los tabloneros de anuncios de esta Mancomunidad y web de Aljarafe, sin que se hayan producido reclamaciones, tal y como se acredita con certificados que se incorporan al expediente, y habiéndose solicitado el 12 de enero del año en curso a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el informe prevenido en el apartado 2 del citado artículo 74, sin que haya sido emitido en el plazo indicado en ese precepto.

Es por lo que tengo a bien dictar resolución en los siguientes términos:

1.º De conformidad con el contenido de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de 03 de diciembre de 2021, declarar elevado a definitivo el citado Acuerdo, y por tanto considerar aprobada con tal carácter la Modificación de Estatutos por la Incorporación de Guillena.

2.º Queda redactado pues su artículo 1 en los términos que a continuación se expresa:

Artículo 1. Denominación y composición.

Bajo la denominación de Mancomunidad de Municipios del Aljarafe se constituyó a iniciativa de los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Espartinas, Gines, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal, con el Patronato de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la denominación inicial de Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe, a la que posteriormente se han incorporado los Municipios de Aznalcóllar, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Coria del Río, Gelves, Gerena, Guillena, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, La Algaba, Pilas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce y Villamanrique de la Condesa. La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, como Entidad Local de Cooperación Territorial, tiene personalidad y plena capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de su objeto, de conformidad

con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, rigiéndose por lo dispuesto en los presentes Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos que los desarrollen y, en lo no previsto en ellos, por el Ordenamiento Jurídico regulador del Régimen Local.

3.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando traslado de ella a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, a los efectos de los establecido en el artículo 74.3 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/2010 de 11 de junio, el artículo 21 de los Estatutos de esta entidad.

Lo que se hace público a los efectos de los establecido en el artículo 74.3 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/2010, de 11 de junio, el artículo 21 de los Estatutos de esta entidad, a fecha de firma electrónica.

Castilleja de la Cuesta, 22 de junio de 2022.- El Vicepresidente, Antonio Valverde Macías.